

Radicado: 2023-183

Auto de sustanciación No: 1056

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Dentro de este proceso de **FILIACIÓN O INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por **RAÚL CASTAÑO**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **ELENA BEDOYA VALENCIA, ADRIANA BEDOYA VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL BEDOYA BEDOYA**, se agregan memoriales presentados por la apoderada de la actora, donde corrige dirección de notificación del demandante y fecha de su nacimiento, documento que fue enviado a los correos electrónicos de las demandadas según consta en el expediente, así también, aporta los avalúos de los bienes respecto de los que solicita la inscripción.

Se tiene por corregida la demanda.

En relación con las medidas cautelares solicitadas, se ordena fijar en la suma de cuarenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos pesos (\$43.235.800.00), el valor de la caución que debe prestar la parte demandante conforme lo dispuesto en el artículo 590 del Código general del proceso, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, so pena de abstenerse el despacho de decretarlas.

De otro lado, se informa a la parte interesada, que el laboratorio genético del Instituto de Medicina Legal, respondió a la solicitud de la práctica de prueba de ADN, señalando las opciones disponibles para el análisis, por lo que es necesario que informe al despacho de qué manera pretende adelantar el examen y, suministre los datos completos para expedir las órdenes judiciales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef47ca58cc44d600fc8484a9101bf2dccc2831efa36dd873455773630da649ac**

Documento generado en 20/06/2023 05:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>